

Machala, 29 de Mayo de 2019

Sr. Santos Jimmy Culquicondor Castillo

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO  
“MULTIORO” S.A.**

Ciudad.-

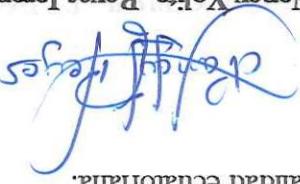
De mi consideración:

Nosotros: **FREDI MANUEL BRITO VÉLEZ** y **NANCY YOLITA REYES JARAMILLO**, ecuatorianos, divorciados entre sí, en nuestra calidad de propietarios de 1126 acciones en la compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A., registradas a nombre de **FREDI MANUEL BRITO VÉLEZ**, que adquirimos durante la sociedad conyugal que mantuvimos, durante nuestro matrimonio, por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, nos permitimos comunicar a Usted que el día de hoy veinte y nueve de mayo de dos mil diecinueve, hemos procedido a transferir mil siento veintiséis (1126) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Ángel Patricio Ojeda Vergara, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de ciudadanía número cero tres cero uno seis tres cinco nueve nueve uno (0301635991), con teléfono 2931025, correo electrónico [angelpojeda@gmail.com](mailto:angelpojeda@gmail.com), domiciliado en la calle 9 de mayo y Octava Norte de la ciudad de Machala, provincia de El Oro, debidamente representado por el señor, **LUIS RAMIRO OJEDA VERGARA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, titular de la cédula de ciudadanía número cero siete cero dos seis cuatro cero cinco cinco ocho (0702640558), domiciliado en la calle Nueve de Mayo y Octava Norte en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, correo electrónico [ramiroojeda0334@hotmail.com](mailto:ramiroojeda0334@hotmail.com), conforme lo justifica con el Poder General celebrado ante la Notaria Pública Segunda del cantón Machala, Abogada Yudy Blacio Moreno, de fecha viernes seis de julio del año dos mil dieciocho, que se adjunta como documento habilitante, acciones que corresponden al ciento por ciento del capital suscrito y pagado que poseemos en la compañía por usted representada.

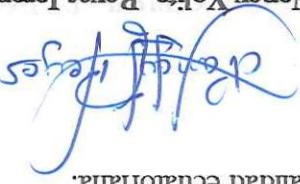
De conformidad con la disposición legal citada, solicitamos se digne inscribir la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, sabiendo que la cesión de las acciones que antecede se efectuó con todos los derechos y obligaciones que corresponden a las acciones cedidas, sin reserva ni limitación alguna. TIPO DE INVERSION NACIONAL.

Para constancia de lo expuesto, firman en unidadd de acto, el Cedente, Fredi Manuel Brito Velez, su ex conyuge Nancy Yohita Reyes Jaramillo y señor Luis Ramiro Ofeda Vergara apoderado general del Cesionario señor Angel Patricio Ojeda Vergara, titular de la cedula de ciudadanía numero cero uno seis tres cinco nueve uno (0801635991), que acepta la presente transferencia, anotando que todos somos de nacionalidad ecuatoriana.

Muy atentamente.  
Fredi Manuel Brito Velez


C.C. 0701706137  
Nancy Yohita Reyes Jaramillo


CEDENTE  
C.C. 0702087529  
Luis Ramiro Ofeda Vergara


APODERADO GENERAL DEL SEÑOR  
C.C. 0702640558  
Angel Patricio Ojeda Vergara.


CESTIONARIO  
C.C. Nro. 0301635991  
Angel Patricio Ojeda Vergara.

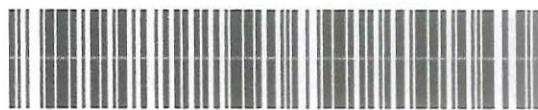
  


MULTIORO S.A.  
COMPAÑIA  
MACHALA - ECUADOR

18/06/2019



Factura: 001-005-000003073



20190701002D01123

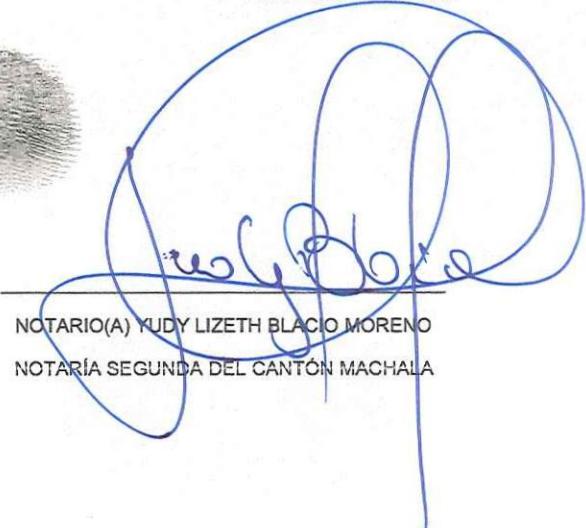
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190701002D01123

Ante mí, NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) LUIS RAMIRO OJEDA VERGARA portador(a) de CÉDULA 0702640558 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MACHALA, REPRESENTANDO A ANGEL PATRICIO OJEDA VERGARA en calidad de CESIONARIO(A); NANCY YOLITA REYES JARAMILLO portador(a) de CÉDULA 0702087529 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MACHALA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; FREDI MANUEL BRITO VELEZ portador(a) de CÉDULA 0701706137 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en PASAJE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MACHALA, a 29 DE MAYO DEL 2019, (13:18).

  
LUIS RAMIRO OJEDA VERGARA  
CÉDULA: 0702640558

  
NANCY YOLITA REYES JARAMILLO  
CÉDULA: 0702087529

  
FREDI MANUEL BRITO VELEZ  
CÉDULA: 0701706137

  
NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

  
Abg. Yudy Blacio M.  
NOTARÍA SEGUNDA  
MACHALA ECUADOR





Factura: 001-005-000002103

20180701002P02595



NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

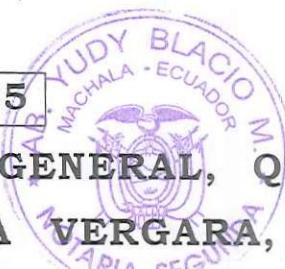
EXTRACTO

Escritura N°:	20180701002P02595						
ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE JULIO DEL 2018, (14:16)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OJEDA VERGARA ANGEL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301835891	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OJEDA VERGARA LUIS RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702640558	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia	MACHALA	Cantón	MACHALA	Parroquia			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA



2018 | 07 | 01 | 002 | P02595



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, QUE  
SOTORGA ANGEL PATRICIO OJEDA VERGARA, A  
FAVOR DEL SEÑOR LUIS RAMIRO OJEDA VERGARA.-

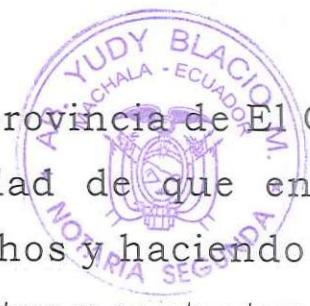
4 CUANTIA: INDETERMINADA.-

5 DI: 2 COPIAS

6 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,  
7 República del Ecuador, hoy día viernes seis de julio del  
8 año dos mil dieciocho; ante mí, **ABOGADA YUDY LIZETH**  
9 **BLACIO MORENO, Notaria Pública Segunda del**  
10 **Cantón Machala**, comparece ANGEL PATRICIO OJEDA  
11 VERGARA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
12 estado civil soltero, con cedula de ciudadanía número cero  
13 tres cero uno seis tres cinco nueve nueve uno  
14 (0301635991), con teléfono 2931025, correo electrónico  
15 angelpojeda@gmail.com, domiciliado en la calle Nueve de  
16 Mayo y Octava Norte de la ciudad de Machala, provincia de  
17 El Oro.- El compareciente: mayor de edad, capaces para  
18 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, en virtud  
19 de haberme exhibido sus documentos de identificación y  
20 previa petición y consentimiento ingreso a validar los  
21 mismos al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana,  
22 cuyos documentos se adjuntan a la presente como  
23 habilitantes, con amplia libertad y bien instruidos de la  
24 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública  
25 de PODER GENERAL, así como examinados que fueron en  
26 forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento  
27 de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial,

ABG. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

1 ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura  
2 Pública la siguiente minuta que copio a continuación.-  
3 **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase incorporar en el Registro de  
4 Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el  
5 PODER GENERAL, que se otorga al tenor de las siguientes  
6 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTRORGANTE.**-  
7 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública  
8 de PODER GENERAL, en forma libre y voluntaria, por sus  
9 propios derechos, el señor ANGEL PATRICIO OJEDA  
10 VERGARA, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de  
11 ciudadanía número cero tres cero uno seis tres cinco nueve  
12 nueve uno (0301635991), mayor de edad, con teléfono  
13 2931025, correo electrónico angelprojeda@gmail.com,  
14 domiciliado en la calle 9 de mayo y Octava Norte de la  
15 ciudad de Machala, provincia de El Oro, con capacidad  
16 legal suficiente en cuanto a derecho se requiere en esta  
17 clase de actos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.**-  
18 Por medio del presente instrumento público el señor  
19 ANGEL PATRICIO OJEDA VERGARA, por sus propios  
20 derechos en forma libre y voluntaria, sin coacción de  
21 ninguna naturaleza y por así convenir a sus exclusivos  
22 intereses tiene a bien conferir PODER GENERAL,  
23 generalísimo tan amplio y suficiente cuál en derecho se  
24 requiere a favor de su hermano el señor LUIS RAMIRO  
25 OJEDA VERGARA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
26 edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número  
27 cero siete cero dos seis cuatro cero cinco cinco ocho  
28 (0702640558), domiciliado en la calle Nueve de Mayo y



1 Octava Norte en la ciudad de Machala, provincia de El Oro,  
2 República del Ecuador, con la finalidad de que en su  
3 nombre, en representación de sus derechos y haciendo sus  
4 veces firme la realización de todos los actos y contratos que  
5 requieran la presencia del poderdante sean estos  
6 JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, SOCIETARIOS,  
7 BANCARIOS, NOTARIALES, ADMINISTRATIVOS y en  
8 especial para que pueda realizar los siguientes actos: a).-  
9 Para que compre o acepte donación a nombre de su  
10 poderdante ANGEL PATRICIO OJEDA VERGARA bienes  
11 muebles e inmuebles, así como para que venda cualquier  
12 bien mueble e inmueble que se encuentre a nombre de su  
13 poderdante ANGEL PATRICIO OJEDA VERGARA; b).- para  
14 que deposite y retire dineros de la cuenta de ahorros  
15 número 406087372207 de la cooperativa Juventud  
16 Ecuatoriana Progresista JEP, así como para que haga o  
17 realice préstamos hipotecarios en la cooperativa JEP, de  
18 igual manera queda autorizado para realizar estas  
19 transacciones en la o las cuentas de ahorro que llegare a  
20 tener en las demás cooperativas de ahorro y crédito del  
21 Ecuador; así mismo queda autorizado para que deposite y  
22 retire dineros de la cuenta de ahorros número 2902331965  
23 del BANCO DE LOJA que posee en la actualidad el  
24 poderdante y de la o las cuentas personales a nombre de  
25 su poderdante ANGEL PATRICIO OJEDA VERGARA de las  
26 Instituciones financieras como cooperativa de Ahorro, o  
27 entidades Bancarias, así mismo queda facultado para que  
28 haga o realice préstamos hipotecarios sea en cooperativas

AB. YUDY BLACIO M  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



1 o entidades bancarias; c) que da facultad para que  
2 concurre al servicio de Rentas internas, y realice los  
3 tramites respectivos para la obtención del Registro Único  
4 de Contribuyentes (R.U.C), a nombre de su mandante  
5 ANGEL PATRICIO OJEDA VERGARA, así mismo pueda  
6 actuarlo, obtener la claves para acceder a los servicios  
7 eléctricos que presta el SRI, hacer las exoneraciones  
8 correspondientes, actualización de datos de los vehículos  
9 de propiedad del mandante, especialmente del vehículo de  
10 placas OAN1243, en fin queda autorizado para tramitar  
11 todos los servicios que presta el servicio de rentas internas,  
12 que le pueda conceder a su mandante señor ANGEL  
13 PATRICIO OJEDA VERGARA; d) Para que concorra y  
14 tramite en instituciones privadas como compañías o  
15 cooperativas de Transporte y adquiera vehículos, acciones  
16 o derechos, asista a Asamblea de socios o junta General  
17 de socios o accionistas, para que se acogía o se abstenga de  
18 las decisiones o resoluciones que adopte la mayoría de los  
19 socios de la cooperativa o compañía; especialmente de la  
20 Compañía Transportes Multiples El Oro MULTIORO S.A., de  
21 la cual el poderdante es accionista en la actualidad y  
22 propietario del vehículo de placas OAN1243, además para  
23 que exponga en dichas sesiones, propuestas que vayan en  
24 beneficio del mandante; e) Para que asista a elecciones que  
25 se den en la compañía MULTIORO S.A., y pueda elegir a  
26 sus representantes; f) Para que me represente en todo lo  
27 concerniente a las actividades que deben realizar en la  
28 compañía MULTIORO S.A.; g) Para que el vehículo antes



1 mencionado pueda ser arreglado, reparado, revisado por  
2 las autoridades de tránsito o la institución correspondiente  
3 y sea matriculado; h) Para que concurra ante autoridades  
4 administrativas y judiciales y pueda cancelar los tributos,  
5 multas y más obligaciones que genere el vehículo de placas  
6 OAN1243, hasta cuando dure la tenencia del mandatario y  
7 demás vehículos que estén a nombre del mandante ANGEL  
8 PATRICIO OJEDA VERGARA; i) comparezca en cualquier  
9 centro de mediación y arbitraje de la Función Judicial del  
10 País y firme cualquier documento público y privado, como  
11 son actos de acuerdo, compromisos, acuerdos, actas  
12 transaccionales, con la finalidad de conciliar sea como  
13 peticionario solicitante relacionado con accidentes de  
14 tránsito; j) comparezca en Notarias, Unidades Judiciales,  
15 Juzgados, Fiscalía, Municipios, Consejos, Policía Nacional,  
16 Empresa Pública de Movilidad y en cualquier institución  
17 pública y privada con la finalidad de llegar a transigir,  
18 desistir de la acción, recurso, aprobar convenios, absolver  
19 posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores,  
20 o la cosa sobre la cual se verse el litigio o tomar posesión  
21 de ella, comparezca a audiencias, conforme lo determina  
22 las nuevas disposiciones del Código Orgánico General de  
23 Procesos; k) Asistir a las Audiencias que sean necesarias;  
24 l) Realice en si todo trámite judicial y extrajudicial como  
25 si fuere el mandante en los asuntos judiciales; m) Para que  
26 proceda a realizar el trámite necesario para retirar de los  
27 patios de retención sea municipal, policial, judicial o de  
28 cualquier institución pública o privada del País el vehículo

1 de Placas OAN1243 o cualgquier otro vehículo de propiedad  
2 del poderdante; n) Firma cualgquier documento que sea  
3 necesario hasta que se cumplan dichos fines; n) Para mayor  
4 abundamiento se hace extensivo al apoderado para  
5 transigir sobre el vehículo de Placas OAN1243, antes  
6 referido; y, o) Queda facultado para que presente o  
7 conteste cualgquier trámite judicial sea estos civiles,  
8 penales o de La nñez, e incluso Le faculta para que delegue  
9 este PODER a cualgquier Abogado de La República del  
10 Ecuador, para los asuntos de carácter judicial, en fin el  
11 PODERDANTE confiere a su Mandatario las más amplias  
12 facultades para que en el ejercicio de sus funciones realice  
13 cuantas diligencias sean necesarias para el fiel  
14 cumplimiento de este mandato.- En fin el poderdante  
15 inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los  
16 procuradores y de las especiales contempladas en los  
17 artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General  
18 de Procesos, que se tendrán como expresamente  
19 incorporadas a este mandato a fin de que no sea falta de  
20 autorización la que obste su cumplimiento-----  
21 TERCERA: CUANTIA.-Es indeterminada.- Se deja  
22 constancia que las declaraciones de la voluntad de la  
23 presente escritura son de absoluta responsabilidad de las  
24 partes de acuerdo al articulo doscientos ochenta inciso  
25 primero del Código Orgánico General de Procesos.- Hasta  
26 aquí la voluntad expresa del Mandante.- Usualmente  
27 Notaria sirvase agregar las demás cláusulas de  
28 estílo para la plena validez del presente instrumento

a) Todo retiro se realizará previa presentación de los documentos exigidos por el Banco para cada producto de ahorro y el original de la cédula de ciudadanía o pasaporte en el caso de extranjeros.  
 En caso de que el titular de la cuenta realice retiros por terceras personas, a más de lo indicado anteriormente, la persona que vaya a realizar el retiro deberá presentar una autorización en el sentido del titular; así como también, el original de su cédula de ciudadanía o el pasaporte irlandés de personas extranjeras. En el caso de los niños, el titular de cuentas de menores de edad, avisábelos, discapacitados o legalmente incapacitados, únicamente lo podrá realizar si representan legal firmario de la cuenta, adjuntando los requisitos antes indicados.  
 b) En caso de depósitos de cheques estos valores no serán electrificados a la cuenta de ahorros y no se podrá efectuar retiros de estos fondos sino cuando se hagan efectivos, es decir cuando los cheques depositados hayan sido debidamente cobrados. El Banco debitará de la cuenta de ahorros los valores correspondientes a los cheques devueltos, sin que sea necesaria la autorización del titular.  
 c) Los valores depositados en cuentas de ahorros devengarán los intereses que públicamente ofrezca el Banco, o los que obligatoriamente se fijen por disposición legal. Estos intereses se capitalizarán de acuerdo a los períodos fijados por el Banco.

d) El Banco podrá unilateralmente cancelar en cualquier momento las cuentas de ahorros notificando del particular al titular de la misma por el medio legal que considere más adecuado.  
 e) En caso de pérdida de la tarjeta, su titular debe dar aviso inmediatamente al Banco y se observarán las disposiciones pertinentes, dictadas por la Superintendencia de Bancos;  
 f) El Cliente lealza expresamente al banco para que a su nombre efectúe pagos, cobros a terceros y de leyes, mediante convenios especiales que existan al momento o que lleguen a suscribirse.  
 g) El cliente autoriza expresamente debitar de su cuenta de ahorros cualquier saldo deudor, costos y obligaciones a su cargo exigibles a favor del Banco, en que figura como deudor o garante.  
 h) Para el acceso a los distintos servicios electrónicos para realizar consultas, transacciones, operaciones, transferencias, pagos, retiros y demás servicios que presta a través de vías telefónicas, internet y redes electrónicas, el Cliente se someterá a las condiciones que determine el Banco específicamente para cada servicio al momento de la contratación de los mismos.



Fecha	Códigos de Operaciones	Retiros	Depositos	Saldo
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
M.				
AB. YUDY BLACIO M. NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA				
39				
40				
41				
42				
43				
44				

#### CÓDIGOS DE OPERACIONES

DPER.- Depósito en efectivo  
 DPCR.- Depósito cheque propio  
 DPCL.- Depósito cheque local  
 DPCR.- Depósito  
 NOSU.- Nota de crédito por sueldo  
 PRSP.- Remuneración sector público  
 OPSP.- Otros pagos sector público  
 PPJB.- Pensión jubilación

GEGE.- Giro del exterior  
 REEX.- Remesa del exterior  
 NCTR.- Nota de crédito por transferencia  
 NDTR.- Nota de débito por transferencia  
 TINB.- Transferencia Interbancaria  
 TREC.- Transferencia entre clientes  
 CTRS.- Costos por transferencia  
 NCPR.- Nota de crédito por préstamos  
 NDPR.- Nota de débito por préstamos  
 POU1.- Préstamo quirografario IESS

REFE.- Retiro en efectivo  
 NDCA.- Retiro cajero automático  
 INTS.- Intereses ganados  
 AUZL.- Débito por luz  
 AUAG.- Débito por agua  
 AUTF.- Débito por teléfono  
 AUCU.- Débito por celular  
 AUTV.- Débito por televisión pagada  
 CCWB.- Pago web centros educativos  
 PENS.- Pago pensiones centros educativos

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial  
 Que la(s) presente(s) xeroxscopia(s) es  
 (son) igual(es) al(a) las) original(es)

16 JUL 2013

MACHALA, 16 JUL 2013  
 YUDY BLACIO M.  
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

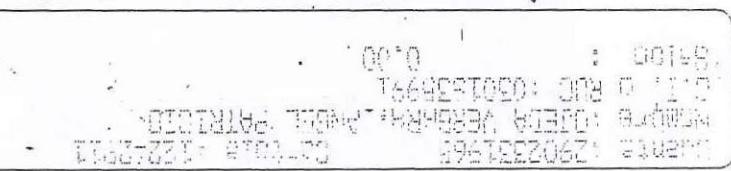


PIC-0033

Sistema verificó que los registros impresos en esta libreta de Ahorros estén de acuerdo con las transacciones registradas.

Fecha	Operaciones	Retiros	Depositos	Saldo
12018/07/06	DPEF			20,00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

Sus transacciones pueden ser efectuadas en cualquiera de nuestras oficinas o del Banco Pichincha, Banco General Rumí y Servicios en todo el país.



RUC : 119000223001

AHORROS  
CUENTA DE



Cuenta N°: 84016745257  
C.I.: 0401635991  
Nombre: QUESADA VILLEGAS ANGEL PATRICIO

Fecha	Trans.	+/-	Valor	Saldo
29/09/17	DEPEFE	+	10.00	10.00
30/09/17	INT	+	.01	10.01
31/10/17	INT	+	.01	10.02
14/11/17	DEPEFE	+	840.00	850.02
15/11/17	DEPEFE	+	10.00	860.02
16/11/17	INT	+	.50	860.50
17/11/17	INT	+	1.00	861.50
18/11/17	DEPEFE	+	840.00	861.50
29/11/18	DEPEFE	+	294.00	2861.50
31/01/18	INT	+	2.45	2861.50

Verifique que los registros estén de acuerdo con sus operaciones

10/02/18	DEPEFE	+	2066.00	4897.50
26/02/18	DEPEFE	+	2198.00	7095.50
28/02/18	INT	+	5.51	7101.01
12/03/18	DEPEFE	+	1830.00	8931.01
31/03/18	INT	+	10.21	8941.21
28/04/18	DEPEFE	+	1865.00	10806.21

La cooperativa de la gente para la gente

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) priginal(es)

MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



La cooperativa de la gente para la gente

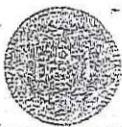
Nº 3349146

Verifique que los registros estén de acuerdo con sus operaciones

Fec/ta	Trans.	+/-	Valor	Saldo
01/05/18	MIGRACION	+	0,00	12421,01
07/05/18	DEP EF	+	1470,00	13891,01
23/05/18	DEP EF	+	1680,00	15459,01



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MOVILIDAD MACHALA EP  
MATRÍCULA VEHICULAR



PLACA ACTUAL <b>OAN1243</b>	PLACA ANTERIOR OAN1243	AÑO 2018	
NÚMERO VRN (CHASIS) 99V138407856444128	NÚMERO MOTOR 924912UD650668	RAMIV / CPN T00332603	
MARCA MERCEDES BENZ	MODELO OF 1722/59	CILINDRAJE 4800	AÑO MODELO 2008
CLASE DE VEHICULO AUTOBUS	TIPO DE VEHICULO BUS	PASAJEROS 50	TONELADAS 7
PAÍS DE ORIGEN BRASIL	COMBUSTIBLE DIÉSEL	CARRICERIA METALICA	TIPO DE PESO MEDIANO > 3.5 T
COLOR 1 AZUL	COLOR 2 06/07/2018 10:55	ORTOFÉDICO ---	REMARQUE NO
OBSERVACIONES SIN GRAVAMEN			

NOMBRE DEL PROPIETARIO <b>OJEDA VERGARA ANGEL PATRICIO</b>	
CLP / PASAPORTE / RUC 0301635991	PROVINCIA EL ORO
CANTÓN MACHALA	
DOMICILIO 9 DE MAYO Y SAVA NORTE	
TELÉFONO 098852655	
CLASE DE TRANSPORTE PÚBLICO	TIPO DE TRANSPORTE (MODALIDAD) TRANSPORTE COLECTIVO
OPERADOR DE TRANSPORTE BUS MULTIORO	
DÍSCO 05	MÉTODO DE OPERACIÓN SERV.TRANS.P. INTRACANTONAL
AVALÚO 12305.8	VALOR MATRÍCULA 22
FIRMA RESPONSABLE 	DIGITADOR KJUNOZ
FECHA COMPRA —	
LUGAR EMISIÓN MOVILIDAD MACHALA - MATRIZ	
FECHA EMISIÓN 08-JUL-2018	
FECHA CADUCA 08-JUL-2023	

INSTRUCCIÓN PROFESION / OCUPACIÓN:  
**BACHILLERATO BACHILLER EN INFORMATICA**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
**OJEDA ANGEL ALVARO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
**VERGARA MARIA DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE ENFECIÓN:  
**MACHALA 2017-08-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
**2027-08-01**

IGN 17-92785-00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
030163599-1

CIUDADANIA  
APLICADA A LOS SRS.  
**OJEDA VERGARA  
ANGEL PATRICIO**

FECHA DE NACIMIENTO  
CARAR CARAR INGAFIRCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-08-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO

**CNE** REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 CERTIFICADO PROVISIONAL REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO 04 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 11/03/2018 No: 12539

Certifico que la (el) ciudadana (o):  
*Ojeda Vergara angel Patricio*

Portador(a) de la cédula de ciudadanía No: 0301635991

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL válido por 90 días cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime al portador(a) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, si no ha votado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cancelado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

**NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO**

Lda. Georgina Moran Cáceres  
SECRETARIO(A) DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone  
el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial  
Que la(s) presente(s), xeroxscopia(s) es  
(son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA, 08 JULIO 2018

AB. YUDY BLACIO M.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DEPARTAMENTO DE IDONEIDAD CEDULA

CEDULA DE CIUDADANIA  
070264055-8

LUIS RAMIRO  
CAGNAR  
INDAPRICA  
SEXO M  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-16  
SONIA DOLores  
PIÑA SÁLAZAR

LUIS RAMIRO  
CAGNAR  
INDAPRICA  
SEXO M  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-16  
SONIA DOLores  
PIÑA SÁLAZAR

CERTIFICADO DE VOTACION  
019-216  
070264055-8  
NUMERO  
CEDULA  
JOE DA VERGARA LUIS RAMIRO  
CIRCONSCRIPCION  
EL ORO  
MACHLA  
CANTEL  
ZONA 1  
PARROQUIA  
LA PROVENCIA  
PROVINCIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
JUNTA 10  
019  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DEPARTAMENTO DE IDONEIDAD CEDULA

CEDULA  
070264055-8  
019-216  
NUMERO  
JOE DA VERGARA LUIS RAMIRO  
CIRCONSCRIPCION  
EL ORO  
MACHLA  
CANTEL  
ZONA 1  
PARROQUIA  
LA PROVENCIA  
PROVINCIA  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
JUNTA 10  
019  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DEPARTAMENTO DE IDONEIDAD CEDULA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301635991

Nombres del ciudadano: OJEDA VERGARA ANGEL PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/INGAPIRCA

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Institución: BACHILLERATO

Profesión: BACH. INFORMATICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OJEDA ANGEL ALONSO

Nombres de la madre: VERGARA MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA LEONOR PACCHA MURQUINCHO - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Nº de certificado: 186-134-08795



PAGINA EN BLANCO

1 público.- firma ilegible.- Abogado Miguel Calderón Gualan,  
2 Abogado, Registro cero siete – dos mil once – cuarenta y ocho,  
3 del Foro de Abogados:- Hasta aquí la minuta que queda  
4 elevada a Escritura Pública junto con los documentos anexos  
5 y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que  
6 el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,  
7 para la celebración de la presente Escritura, se observaron  
8 los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída  
9 que le fue a la compareciente por mí Notaria, ésta se ratifica  
10 y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en  
11 el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe. - -----  
12  
13  
14  
15  
16 Angel Ojeda



17 ÁNGEL PATRICIO OJEDA VERGARA  
18 C.C. No.0301635991



CERTIFICO: 09  
Que la(s) presente(s) \_\_\_\_\_ fojas en xerox copia(s)  
es(son) compulsa de la(s) copia(s) certificada(s)  
que me fue(ron) exhibidas(s).  
MACHALA, 29 MAY 2019

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

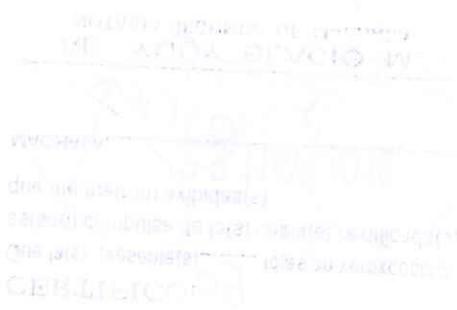
24 Abogada Yudy Lizeth Blacio Moreno  
25 Notaria Segunda Del Cantón Machala



26 Se otorgó ante mí y en fé de ello  
confiero este \_\_\_\_\_ testimonio  
certificado en \_\_\_\_\_ fojas útiles  
que firmo y rubro en el mismo  
lugar y fecha de su celebración.  
27  
28

AB. YUDY BLACIO M.

PAGINA EN BLANCO





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702640558

Nombres del ciudadano: OJEDA VERGARA LUIS RAMIRO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/INGAPIRCA

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PIÑA SALAZAR SONIA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 27 DE JUNIO DE 1995

Nombres del padre: OJEDA MOSCOSO ANGEL ALONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERGARA MARIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

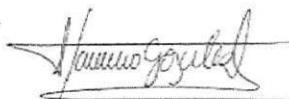
Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2019

Emisor: MARIA LEONOR PACCHA MURQUINCHO - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA

Nº de certificado: 197-229-23883



197-229-23883



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







PAGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701706137

Nombres del ciudadano: BRITO VELEZ FREDI MANUEL



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRITO MANUEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ ROCIO LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2019

Emisor: MARIA LEONOR PACCHA MURQUINCHO - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



Nº de certificado: 198-228-63322



198-228-63322



Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE,  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*Rafael Arce*

F. PRESIDENTE DE LA JRV



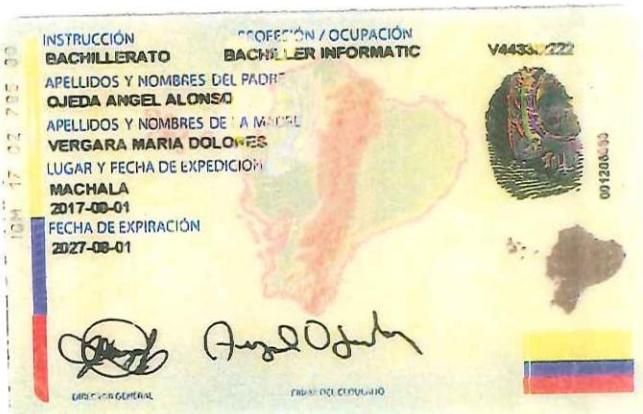
ELECCIONES  
SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

**CIUDADANA/O:**

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELÉCTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Inviertan



**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

**CERTIFICADO PROVISIONAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

04 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 11/05/2018 No: 12589

Certifico que la (el) ciudadana (o):  
*Ojeda Vergara Angel Patricio*

Portadora(or) de la cedula de ciudadanía No: 0301635991

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL** válido por 90 días cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exige a la(s) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Lcda. Georgina Moran Cáceres  
F. SECRETARIO(A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

*[Handwritten signature over the stamp]*



14. Autorización No. 15. ESCUELA DE CAPACITACIÓN	10. *****	11. *****	12. *****	13. *****
A	*****	*****	*****	PARTICULAR
A1	*****	*****	*****	COMERCIAL
B	04-AGO-17	03-AGO-22	*****	PARTICULAR
C	*****	*****	*****	ESTATAL
C1	04-AGO-17	03-AGO-22	*****	COMERCIAL
D	*****	*****	*****	ESCRIBANÍA
D1	*****	*****	*****	PASAJEROS
E	*****	*****	*****	ESPECIALES
E1	*****	*****	*****	PERMISO
F	*****	*****	*****	DISCAPAC.
G	*****	*****	*****	ADIC./CAS.

FIRMA AUTORIZADA: *[Signature]* ICH-17-02-050-14  
0092886465 17421075